

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 159

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY DECLARANDO
PATRIMONIO NATURAL DE LA PROVINCIA A LA NUTRIA
NATIVA CONOCIDA COMO HUILLÍN (LONTRA PROVOCAX)**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA A LEGISLATIVA

30 JUL 2020

MESA DE ENTRADA

N° 159 Hs. 13:30 FIRM. [Signature]

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Este bloque legislativo eleva a consideración de Usted, y por su intermedio a los Señores Legisladores Provinciales, el presente proyecto de Ley para la protección de un mamífero carnívoro de la zona del archipiélago fueguino conocido como Huillín, cuyo nombre científico es *Lontra provocax*.

Esta es una especie de nutria nativa endémica de Patagonia, es decir que sólo se encuentra en nuestra región. Sin embargo ha sido definido por los expertos como una de las especies nativas más desconocidas, debido a sus hábitos solitarios y nocturnos que hacen muy difícil que pueda ser divisada por los seres humanos.

El Huillín se encuentra categorizado como En Peligro de Extinción¹ por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos, a nivel nacional, y por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). En particular, la subpoblación fueguina de esta especie, que es la única marina en la Argentina, ha sido declarada como En Peligro Crítico de Extinción debido al bajo número de individuos remanentes estimado, a que los mismos se encuentran en grupos relativamente desconectados entre sí (Parque Nacional Tierra del Fuego, Península Mitre e Isla de los Estados) y el avance de las actividades humanas, que han sido identificadas como una de las principales amenazas para la supervivencia de esta especie. Cabe destacar que el huillín es la especie nativa de Tierra del Fuego con peor situación de conservación de la región, teniendo en cuenta su categorización internacional, nacional y regional, lo cual requiere acciones urgentes para su conservación.

El Huillín mide entre 1,1 y 1,3 m de longitud y su peso puede alcanzar entre 10 y 15 Kg. Su cuerpo es alargado y sus patas son cortas, con cinco dedos con garras y membranas interdigitales adaptadas a la natación. Su cabeza es aplanada y su pelaje es muy fino de color marrón oscuro en la parte superior del lomo, más clara en la zona ventral.

Son excelentes nadadores y pueden permanecer debajo del agua por varios minutos y con el movimiento de sus patas y su cola, que usan como timón, se desplazan por los

¹ 2019 (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la República Argentina - Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos). Categorización 2019 de los mamíferos de Argentina según su riesgo de extinción. Lista Roja de los mamíferos de Argentina. Versión digital: <http://cma.sarem.org.ar> FUENTE: <https://sib.gob.ar/especies/lontra-provocax>

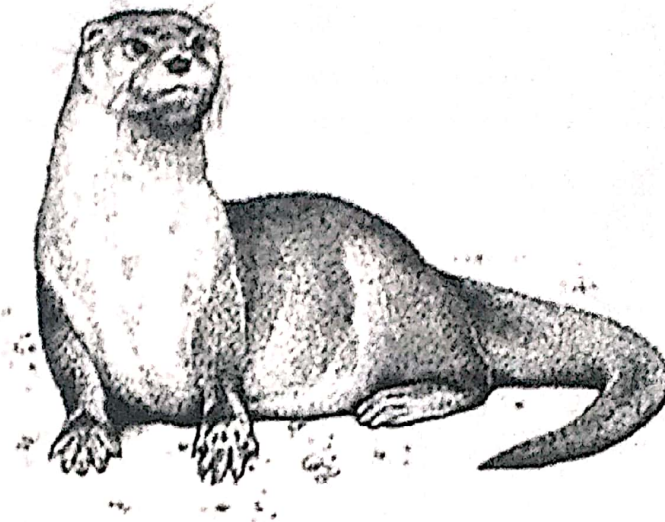
Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



espejos de agua. Su dieta en Tierra del Fuego la constituyen pecas y crustáceos marinos.² El apareamiento es en invierno y paren en las madrigueras que ubican en huecos naturales entre rocas y troncos en las costas.



3

Debe referirse a la legislación internacional que regula la protección medioambiental y el estímulo a la biodiversidad como un recurso genético de valor para la comunidad.

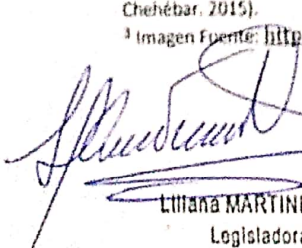
La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano celebrada en Estocolmo en el año 1972 establece que la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables, porque los bienes y los servicios esenciales de nuestro planeta, dependen de la variedad y la variabilidad de los genes, las especies, las poblaciones y los ecosistemas.

Más recientemente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo reunida en Río de Janeiro en 1992 reafirmaron la declaración de la Conferencia de Estocolmo y firmó el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

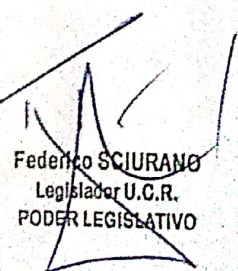
Los distintos componentes de la diversidad biológica están compuestos por todas las formas de vida que hay en la tierra, e incluyen los distintos niveles de la vida, desde los

² (Valenzuela AEI, Gallo E, Pozzi C, Fasola L y C Chehébar. 2012) (Sepúlveda MA, Valenzuela AEI, Pozzi C, Medina-Vogel G y C Chehébar. 2015).

³ Imagen Fuente: <https://sib.gob.ar/especies/lontra-provocax> Sistema de Información de Biodiversidad


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



ecosistemas y paisajes, las comunidades biológicas, las distintas especies animales, vegetales, hongos, y microorganismos, hasta la diversidad genética.

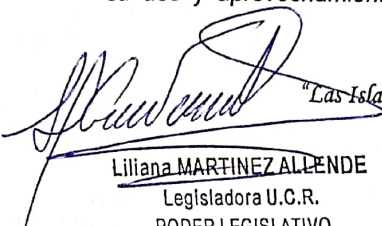
Durante el año 2010, en la Conferencia de Partes del CDB aprobó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica que tiene como misión "tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica...aplicando eficazmente las políticas adecuadas, y que la adopción de decisiones se base en fundamentos científicos sólidos y en el enfoque de precaución". Para esto, dicho plan contiene 20 objetivos conocidos como las Metas Aichi para la Biodiversidad, un grupo de los cuales tiene como objetivo estratégico "Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética".

También en el año 2015 los organismos internacionales regularon la manera de crecer y desarrollarse para implementar en los países miembros y las Naciones Unidas aprobaron la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Las Metas Aichi entonces se alinearon con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los cuales no solo adhirió la Nación Argentina sino también la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

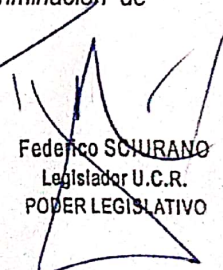
El Objetivo 11 de la Agenda 2030 pretende lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, y sostenibles. Y el objetivo 15 pretende gestionar sosteniblemente los bosques, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. De este modo las acciones que se deben implementar son, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, la capacidad para la planificación integrada y sostenible de los asentamientos humanos en todos los países, sin afectar de manera irreversible el hábitat de las especies nativas.

La Agenda 2030 insta a los Estados velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas. Adoptando medidas para reducir la degradación de los hábitats naturales, deteniendo la pérdida de la diversidad biológica y protegiendo las especies amenazadas. Esta Agenda advierte que los programas de desarrollo sostenible requieren alianzas entre los gobiernos a nivel global, regional, nacional y local, el sector privado y la sociedad civil.

Desde el año 1991 y en armonía con los preceptuado por los Organismos citados arriba, nuestra Constitución de la Provincia establece en el Art. 63 "...un sistema económico subordinado a los derechos del Hombre, al desarrollo provincial y al progreso social." y Art. 54: El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Federico SCHURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



individuos o regiones. Para ello dictará normas que aseguren: "...la compatibilidad de la programación física, económica y social de la provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente..."

También en la ley de Educación Provincial se instituye la necesidad de inculcar a los educandos de la Provincia el deber de la conservación, enriquecimiento, difusión del patrimonio cultural y ecológico de la provincia y de la nación.

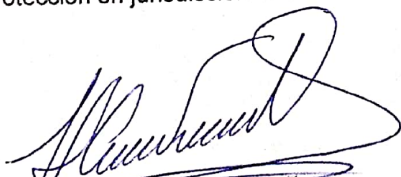
La República Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego han hecho propias la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través del Decreto Nacional 499/17 y el Decreto Provincial 2579/16.

Este Poder Legislativo ha declarado de interés Provincial la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 893/17. Creando asimismo, el Observatorio Legislativo 2030 para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas a través de la Resolución de Cámara 338/17.

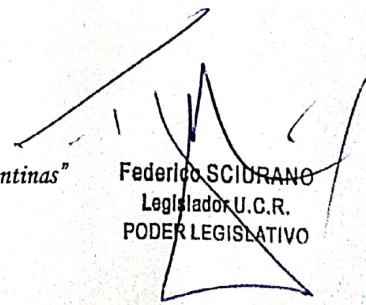
Respecto específicamente de la biodiversidad, la Ley Nacional de Conservación de la Fauna N° 22.421 declara de interés público la fauna silvestre, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional. Instando a todos los habitantes a proteger la fauna silvestre.

La República Argentina ratificó en 1994 mediante la Ley Nacional 24.375, el Convenio sobre Diversidad Biológica que establece la necesidad de mantener y organizar, mediante cualquier mecanismo, los datos derivados de las actividades de identificación y seguimiento de los elementos que componen la biodiversidad del planeta". En el año 2002 se crea a su amparo el Sistema de Información sobre Biodiversidad con el fin de iniciar un proceso de recopilación, clasificación, ordenamiento y puesta a disposición de la comunidad información de carácter biológico de las especies.

En Tierra del Fuego se encuentra la única población marina de esta especie de Argentina, sin embargo su nivel de protección es limitado. En ese sentido, la Administración de Parques Nacionales declaró al huillín como "Especie de Vertebrado de Valor Especial" dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego (Resolución HD N° 333/2014), pero se requiere una mayor protección en jurisdicción de nuestra Provincia.


Lilliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

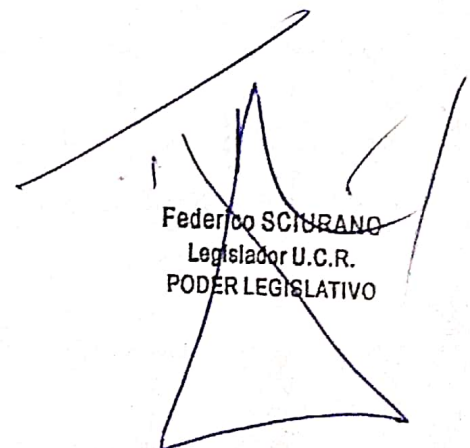


Es interés de la comunidad científica aumentar el conocimiento sobre la especie y generar conciencia sobre su preservación. Promoviendo la comprensión sobre el huillín e incentivando su conservación integral.⁴

Si bien la Ley provincial N°137 del año 1994, prohíbe en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la caza por cualquier medio, la comercialización y la industrialización del lobito de río o huillín (nombre científico *Lutra Provocax*) entendemos que es necesario proteger al Huillín en peligro de extinción declarándola Patrimonio natural de la provincia.

Es por lo ello que solicitamos el acompañamiento de los Señores Legisladores para la Sanción del presente Proyecto de Ley.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIARANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

⁴ Tal como surgió del Taller Binacional Argentina-Chile de Conservación del Huillín Ushuaia-2018 y según indica el Biólogo Dr. Alejandro Valenzuela Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y Profesor de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°: Declárese patrimonio natural de la Provincia a la nutria nativa conocida como Huillín (Lontra Provocax) que habita las costas de mar del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°: Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la caza por cualquier medio, la comercialización y la industrialización del Huillín (Lontra Provocax).

ARTICULO 3°: Sólo se permite la captura del Huillín con fines científicos, la que deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación y ejecutada por algún organismo oficial de investigación o por organizaciones de similares características del orden internacional que realicen un convenio con la autoridad de aplicación o con organismos de investigación nacionales o provinciales previstos precedentemente.

ARTICULO 4°: El Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente Ley, la que dentro de los noventa (90) días de sancionada deberá dictar las normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO 5°: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente Ley;
- c) Promover por medio de instituciones oficiales y privadas la preparación de profesionales especializados en la administración y monitoreo de la especie, técnicos, guías, inspectores y todo otro personal necesario a los fines de la presente Ley;
- d) Organizar y mantener actualizado el registro de infractores;
- e) Proponer la celebración de acuerdos internacionales e inter jurisdiccionales relativos a la conservación del Huillín;
- f) Promover y coordinar la realización de estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre este recurso natural, con instituciones oficiales o privadas, nacionales e internacionales:

Lillana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



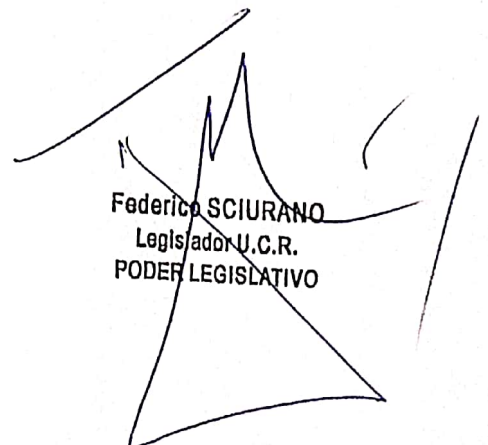
g) Promover la creación de la Reserva Natural de Fauna y la habilitación de zonas de protección, santuarios y estaciones de conservación y desarrollo del Huillín con el fin de preservar el recurso y las características naturales asociadas a la especie.

h) Promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

ARTICULO 6°: Invitar al Ministerio de Educación a promover la difusión y contenido educativo en los distintos canales de comunicación para concientizar e informar a los ciudadanos de la importancia de la presencia del Huillín en los ecosistemas del Archipiélago Fueguino.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"